INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CD/25-0929 DEL (21/01/2025) DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y SEGURIDAD VIRTUAL LTDA.

El presente documento, se desarrolla con el fin de presentar el informe de ejecución contractual de la supervisión de las actividades del contrato **N°CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025,** celebrado con la empresa **SEGURIDAD VIRTUAL LTDA**, que tiene como objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

N° CONTRATO	CD/25-0929	
CONTRATISTA	SEGURIDAD VIRTUAL LTDA	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	
VALOR	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.684.479.316).	
VALOR ADICIÓN		
VALOR TOTAL	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.684.479.316).	
PRORROGA		
PLAZO	OCHO (08) MES	
CDP	996 DE 08/01/2025	
RP	986 DE 21/01/2025	
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2025	

2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CONTRATADAS.

A continuación, se relaciona el desarrollo de las **actividades** ejecutadas en el periodo del veintidós (22) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de julio de 2025, por parte de la empresa SEGURIDAD VIRTUAL, con un porcentaje de ejecución financiera del 78,43%.

1. **CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL ESTUDIO PREVIO, MANUALES INSTITUCIONALES Y ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, PRESTANDO EL SERVICIO CON EL PERSONAL CALIFICADO Y DEBIDAMENTE DOTADO CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA CUBRIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD.**

 La supervisión a través del apoyo a la supervisión manifestó que, el contratista prestó el servicio de vigilancia privada, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el HORO, sin presentar novedades en los

puestos y con vigilantes distribuidos en quince (15) puestos para un servicio permanente de 24 o 12 horas según el punto del servicio, quedando así de la siguiente manera:

ITEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO	ACTA N°001	ACTA N°002	ACTA N°003	ACTA N°004	ACTA N°005	ACTA N°006	ACTA N°007
1	NUEVA SEDE	PORTERÍA HALL PRINCIPAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 4.688.204	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.664.110
2	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 4.688.204	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.664.110
3	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (FRENTE PTAR)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 4.688.204	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.664.110
4	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (ACCESO MERCANCÍAS)	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 4.775.023	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.935.668
5	NUEVA SEDE	PORTERÍA PARQUEADERO	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 4.775.023	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.935.668
6	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEATONAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 4.688.204	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.664.110
7	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS AMBULANCIAS	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 4.688.204	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.664.110
8	NUEVA SEDE	URGENCIAS - PASILLO INTERNO	1	12 Hrs	SIN ARMA	$ 2.100.136	$ 6.300.408	$ 6.300.408	$ 6.300.408	$ 6.300.408	$ 6.300.408	$ 6.568.916
9	NUEVA SEDE	CENTRAL DE CÁMARAS - CCTV	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 4.688.204	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.664.110
10	NUEVA SEDE	SERVICIO DE MATERNIDAD	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 4.688.204	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.664.110
11	NUEVA SEDE	RECORREDOR INTERNO	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 4.688.204	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.664.111
12	ANTIGUA	PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 4.775.023	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.325.069	$ 14.935.666
13	ANTIGUA	PORTERÍA CENTRAL DE ACOPIO SEDE ANTIGUA	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 4.688.204	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.664.110
14	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ZONA RIBERA DEL RÍO)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 4.688.204	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.664.111
15	EQUIÓN ENERGIA LIMITED	RECORREDOR INTERNO (ÁREA ADMINISTRATIVA)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 4.688.204	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.064.613	$ 14.664.110
SUBTOTAL						$ 67.995.453	$ 203.986.358	$ 203.986.358	$ 203.986.358	$ 203.986.358	$ 203.986.358	$ 212.681.130
AIU (10%)						$ 6.799.545	$ 20.398.636	$ 20.398.636	$ 20.398.636	$ 20.398.636	$ 20.398.636	$ 21.268.113
IVA (1,9%)						$ 1.291.914	$ 3.875.741	$ 3.875.741	$ 3.875.741	$ 3.875.741	$ 3.875.741	$ 4.040.941
TOTAL						$ 69.287.366	$ 207.862.099	$ 207.862.099	$ 207.862.099	$ 207.862.099	$ 207.862.099	$ 216.722.071

2. **INCLUIR EN EL SERVICIO LA LABOR DE UN COORDINADOR QUIEN ATENDERÁ LOS REQUERIMIENTOS DE TIPO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEBERÁ CONTAR CON TOTAL DISPONIBILIDAD PARA ATENDER TODAS NOVEDADES PRESENTADAS EN LA ENTIDAD, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER UNA ÓPTIMA COMUNICACIÓN CON LOS VIGILANTES A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOLVENTAR CUALQUIER ANORMALIDAD, EN CASO DE SER NECESARIO. ESTE COORDINADOR, QUIEN HARÁ PRESENCIA FÍSICA DURANTE LOS TURNOS, MANTENDRÁ UNA CONSTANTE COMUNICACIÓN CON EL FUNCIONARIO DEL HOSPITAL ENCARGADO DEL CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO, QUIEN IMPARTIRÁ LAS INSTRUCCIONES GENERALES DE VIGILANCIA, INCLUYENDO LAS LABORES DEL COORDINADOR, LA PATRULLA MÓVIL Y DE LOS VIGILANTES. ELLOS, LE RENDIRÁN LOS INFORMES QUE LES SEAN SOLICITADOS EN EL TIEMPO Y EN LA OPORTUNIDAD DEBIDA.**

 El contratista incluyó en el servicio a un Coordinador, el señor HERMES TINOCO con CC 86.068.114, quien atendió los requerimientos de tipo administrativo y operativo por parte del supervisor del contrato.

3. **GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, PORTE DURANTE EL TURNO, LA CREDENCIAL VIGENTE OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A NOMBRE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.**

 La supervisión a través del apoyo a la supervisión verificó que el personal de vigilancia portara durante el turno, la credencial mencionada, a nombre de la empresa SEGURIDAD VIRTUAL y avalada por la Supervigilancia.



4. **DAR CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO DE CUSTODIAS DE PERTENENCIAS DE PACIENTES DE LA INSTITUCIÓN.**
 La supervisión a través del apoyo a la supervisión verificó que el personal de vigilancia velará por la seguridad y cuidado de las instalaciones físicas y elementos que se encuentren dentro de ellas, incluyendo los vehículos oficiales y/o particulares. Además de los bienes de pacientes entregados en custodia.

5. **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE TAL MANERA QUE SE PREVENGAN LAS AMENAZAS QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL Y DE LOS VISITANTES DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN.**
 El personal de vigilancia prestó el servicio en óptimas condiciones, evitando que se efectuaran siniestros o amenazas que afectaran el bienestar de la entidad y sus usuarios.

6. **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ARMAS DE DOTACIÓN REQUERIDAS PARA EL SERVICIO PRESTADO A LA ENTIDAD.**
 El contratista realizó revisión periódica del armamento de dotación, para así, prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad del personal y de los visitantes de las distintas instalaciones de la institución. (Se adjunta planillas en el informe del contratista).

7. **LLEVAR UN CONTROL DE LAS ORDENES DE SALIDA DE LOS PACIENTES EGRESADOS DE LA ENTIDAD. EXIGIENDO SIEMPRE LA ORDEN DE SALIDA, EN CASO CONTRARIO, SON RESPONSABLES SI OMITEN TAL DEBER.**
 El contratista realizó control de las ordenes de salida de los pacientes egresados de la entidad, exigiendo siempre la boleta correspondiente.

8. **REPORTAR AL PERSONAL MÉDICO, LAS SITUACIONES DE PACIENTES CON RIESGO DE FUGA O CONDUCTAS QUE PONGAN EN RIESGO LAS PERSONAS Y ELEMENTOS INTERNOS.**
 La supervisión, a través del apoyo a la supervisión del contrato en mención, manifiesta respetuosamente que, el personal de vigilancia estuvo atento a todos los casos de pacientes con posible riesgo de fuga, avisando de manera oportuna a las áreas correspondientes.

9. **DOTAR AL PERSONAL CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN ÁGIL Y EFICAZ, POR LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON RADIOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN DE ALTA CAPACIDAD Y DE LARGO ALCANCE, EN EXCELENTES CONDICIONES, CON SU RESPECTIVO CARGADOR, A RAZÓN DE UNO (01) POR CADA VIGILANTE, GARANTIZANDO PERMANENTE CONEXIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA CENTRAL DE OPERACIONES, PERSONAL DE TURNO, PATRULLAS DE SUPERVISIÓN Y CON LA RED DE EMERGENCIA.**
 La supervisión a través del apoyo a la supervisión verificó que el contratista dotó al personal con un sistema de comunicación ágil y eficaz, contando con radios portátiles de comunicación de alta capacidad y de largo alcance, en excelentes condiciones, con su respectivo cargador.

10. **PRESENTAR UN ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., EL CUAL DEBE SER ENTREGADO CADA VEZ QUE EL SUPERVISOR LO SOLICITE O CUANDO EL CONTRATISTA LO REQUIERA.**

La supervisión, a través del apoyo a la supervisión del contrato en mención, manifiesta respetuosamente que, el contratista presentó el estudio de seguridad de las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. (se Adjunta el estudio de seguridad en el primer informe de contratista).

11. **VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TURNOS DE VIGILANCIA DEL HOSPITAL MEDIANTE VISITAS (MÍNIMO UNA EN CADA TURNO DE VIGILANCIA) DE LA PATRULLA MÓVIL DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, GARANTIZANDO QUE DICHO SERVICIO SE ESTÉ PRESTANDO DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.**
La supervisión a través del apoyo a la supervisión manifiesta que, el personal de vigilancia recibió supervisión mediante visitas de la patrulla móvil de la empresa de vigilancia SEGURIDAD VIRTUAL LTDA, la cual verificó que dicho servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato. (Se anexan planillas de asistencia de estos).

12. **INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, TODOS LOS CAMBIOS REQUERIDOS EN EL PERSONAL, O LAS VARIACIONES REALIZADAS EN LOS TURNOS.**
El contratista, informó a la supervisión a través del apoyo a la supervisión que, durante el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025, no se realizaron cambios de personal.

13. **MANTENER EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS Y BRINDAR APOYO EN LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE PARQUEO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**
El personal de vigilancia respondió por la correcta utilización de las zonas de parqueo, permitiendo así guardar los vehículos de funcionarios con autorización.

14. **IMPEDIR EL ACCESO DE PERSONAS ARMADAS A LA INSTITUCIÓN, SALVO EN LOS CASOS DE PERSONAS AUTORIZADAS.**
El personal de seguridad se encargó de vigilar y controlar el ingreso de armas dentro del Horo, instalando en la portería principal una caja de seguridad para custodiar las mismas.



15. **REALIZAR INDUCCIÓN AL PERSONAL NUEVO SOBRE TODOS LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS O MANUALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, IMPLEMENTADOS POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, QUEDANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL PROCESO REALIZADO.**

El área de seguridad y Salud en el trabajo, junto con Gestión Ambiental, realizaron la inducción al personal nuevo sobre todos los protocolos, procedimientos por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, quedando evidencia documental del proceso realizado. (Se anexa lista de asistencia en el primero informe del contratista).

16. LLEVAR EN DEBIDA FORMA LOS REGISTROS NECESARIOS (CENSO DE PACIENTES, MINUTAS, CIRCULARES Y AUTORIZACIONES, ENTRE OTROS) PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

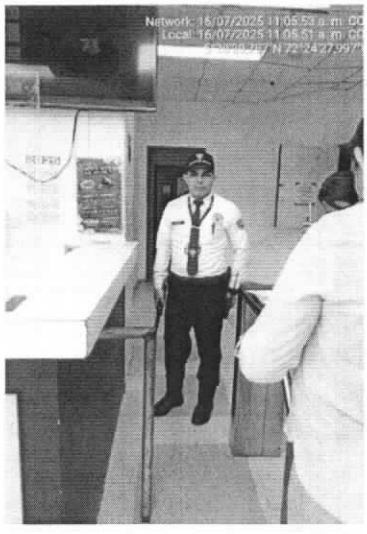
La supervisión a través del apoyo a la supervisión manifiesta que, el contratista lleva registro de información requerida por la supervisora para la óptima prestación del servicio de seguridad.

17. REALIZAR RONDAS INTERNAS PERIÓDICAS VERIFICANDO LA SEGURIDAD EN LAS SEDES VIGILADAS POR EL CONTRATISTA.

La supervisión a través del apoyo a la supervisión manifiesta que, el presente contrato cuenta con un servicio denominado "Recorredor Interno" el cual se encarga de realizar rondas dentro de la entidad, por lo cual, se dispuso de un guarda para recorrer las instalaciones para atender las novedades inmediatas, garantizando la seguridad del hospital.

18. MANTENER EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL CON LOS UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, EXIGIDOS EN LAS NORMAS VIGENTES.

El personal de vigilancia cumplió con la excelente presentación personal tanto en los uniformes, como con los demás elementos.





19. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES Y/O COMITÉS DONDE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, REQUIERA DE SOPORTES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO OTORGAR EL APOYO NECESARIO Y OPORTUNO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS ANTE LA ENTIDAD, RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

La supervisión a través del apoyo a la supervisión manifiesta que, el contratista dio respuesta oportuna a todos los requerimientos solicitados por la entidad, incluyendo todas novedades dadas en la ejecución del contrato.

20. PREVENIR QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA SE INVOLUCRE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN ACTIVIDADES DELICTIVAS Y RESPONDER POR LA CONDUCTA DE SU PERSONAL Y MANTENER LA SUPERVISIÓN DIRECTA SOBRE EL MISMO.

El contratista, previene que estos hechos sucedan, mediante la implementación del sistema de calidad, capacitaciones y sensibilización de la empresa SEGURIDAD VIRTUAL LTDA.

21. REGISTRAR LOS BIENES Y/O OBJETOS QUE ESTÉN INVOLUCRADOS CON EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

La supervisión, a través del apoyo a la supervisión del contrato en mención, manifiesta que, el personal de vigilancia registra todos los objetos que estén involucrados con el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E y que sean requeridos por la supervisora. Así mismo, se informe al área de almacén en caso de que se requiera el ingreso o salida de los mismos.

22. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CONSTANTE EN LOS TEMAS DE CALIDAD, ATENCIÓN AL USUARIO Y HUMANIZACIÓN.

La supervisión a través del apoyo a la supervisión manifiesta que, el personal de vigilancia está presto asistir de manera oportuna a las capacitaciones organizadas ya sea desde la misma empresa SEGURIDAD VIRTUAL LTDA, o desde la entidad Horo.



23. RESPONDER POR CUALQUIER ACCIDENTE QUE TENGA COMO CONSECUENCIA, DAÑOS AL EQUIPO DE DOTACIÓN, LESIONES AL PERSONAL O DAÑOS A BIENES QUE COMPRENDAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

Durante lo transcurrido del contrato, no se ha presentado daños a los objetos en mención que involucren al personal de vigilancia.

24. DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994 Y EL ARTÍCULO 2.6.1.1.6.1 DEL DECRETO 1070 DE 2015.

Dentro de los dos decretos en mención, uno de ellos hace referencia a "El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" en su artículo 92 y el otro Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa en su artículo 2.5.1.1.6.1, relacionadas con las tarifas mínimas requeridas para el sector, por lo cual, la supervisión verificó el cumplimiento de dicha reglamentación durante el proceso de contratación y ejecución.

25. **XXVI. CAPACITAR EL PERSONAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 356 DE FEBRERO 11 DE 1994 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN SU TÍTULO IV, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN CAPACITACIONES ENFOCADAS EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, MANEJO DEL ESTRÉS, COMUNICACIÓN ASERTIVA, HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, Y LAS INDUCCIONES REQUERIDAS EN CUANTO AL MANUAL INTERNO DE VIGILANCIA Y EL PROTOCOLO DE VISITAS.**
La supervisión a través del apoyo a la supervisión verificó que el personal estuviese capacitado para prestar el servicio en los procesos institucionales y en los estándares de habilitación, con el fin de prevenir y minimizar los riesgos para el paciente y los de orden legal para la institución. Así como también, verificó que los exámenes Psicofísicos estuviesen renovados por un (01) año.

Seguidamente, se relaciona el desarrollo de las **obligaciones Especificas** ejecutadas en el periodo Veintidós (22) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de julio de 2025, por parte de la empresa SEGURIDAD VIRTUAL LTDA, quedando de la siguiente manera:

1. **PAGAR LOS DEDUCIBLES A QUE HAYA LUGAR POR SINIESTROS O HURTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASÍ COMO CUANDO EL VALOR DE LA RECLAMACIÓN NO SEA POSIBLE POR EL DEDUCIBLE, EN TAL CASO, LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA REPONDRÁ EL BIEN POR UNO CON IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS AL EXTRAVIADO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.**
La supervisión, a través del apoyo a la supervisión manifiesta que, en lo trascurrido del contrato, no se presentaron siniestro, ni hurtos por los cuales el contratista tenga que pagar los deducibles.

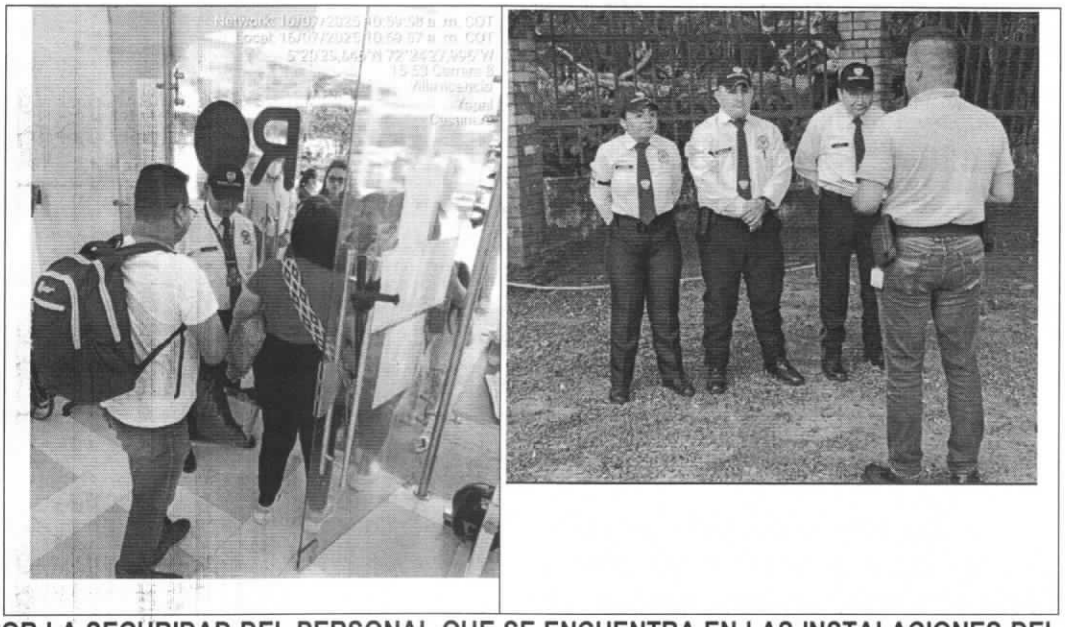
2. **RENDIR LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA EL ENCARGADO DE EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.**
El contratista, rindió los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, presentado el informe parcial N°001, el informe parcial N°002, el informe parcial N°003, el informe parcial N°004, el informe parcial N°005, el informe parcial N°006 con sus soportes y el informe parcial N°007 con sus soportes.

3. **INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA SEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, Y A SU VEZ, PRESENTAR UN REPORTE POR ESCRIBO DE LA SITUACIÓN ADVERSA.**
El contratista le manifestó a la supervisión del contrato todas las novedades que se presentaron durante la ejecución del contrato. (Se anexa informe de novedades del contratista).

4. **PROGRAMAR LOS TURNOS DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, CONTANDO CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA REALIZAR REEMPLAZOS O RELEVOS**

CUANDO EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, LO REQUIERA POR RAZONES NECESARIAS DEL SERVICIO, POSIBLES FALLAS EN LA PRESTACIÓN DE ESTE Y HECHOS CONSTITUTIVOS DE MALA CONDUCTA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La supervisión a través del apoyo a la supervisión verificó que el personal de vigilancia cumpliera a cabalidad con los turnos señalados para los diversos servicios. (se adjunta como anexo en el informe del contratista).



5. **VELAR POR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS Y CONTROLES NECESARIOS PARA GARANTIZAR DICHA LABOR.**

 El contratista verificó que el personal de vigilancia previera las amenazas que afectaran la vida, la integridad del personal y de los visitantes de las instalaciones de la institución, realizando mantenimiento al arma de dotación, controlando el acceso del personal a través del depósito de un documento de identidad de los mismos, además de la revisión de paquetes, maletines, bolsos y similares a la entrada y salida de las instalaciones y realizando demás actuaciones necesarias para la garantizar la seguridad de las instalaciones vigiladas.

6. **ATENDER LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS, PREVIAMENTE PROGRAMADAS O SIN PROGRAMAR, Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE PARA ELLO SE REQUIERA.**

 La supervisión a través del apoyo a la supervisión manifiesta que, para el periodo de ejecución del presente informe, no se realizó auditoria para el proceso de vigilancia y seguridad.

7. **CUMPLIR CON EL ACATAMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, ASÍ COMO LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

 El contratista se hace responsable de garantizar el acatamiento de las normas exigidas por la supervigilancia, y para cuando la misma superintendencia lo solicite.

8. **TENER VIGENTE LA RESPECTIVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL ENTE O ENTES CORRESPONDIENTES DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.
El contratista cuenta con la licencia de funcionamiento actualizada, la cual reposa en el expediente del contrato.

9. **SUSCRIBIR LAS ACTAS QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.** La supervisión manifiesta que el contratista suscribió las actas que se generaron en el desarrollo del contrato, las cuales reposan en el expediente contractual.

10. **CUMPLIR CON LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS EN LA NORMA VIGENTE SOBRE LA MATERIA, PROPIOS DEL CONTRATISTA Y RESPECTO DEL PERSONAL A SU CARGO; ASÍ COMO, CON LAS NORMAS LEGALES RELACIONADAS CON EL PAGO OPORTUNO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES DE TIPO PATRONAL, QUE SE DERIVEN DE SU VINCULACIÓN.**
Que una vez revisado el informe presentado por el contratista, la supervisión verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales y acorde con la certificación expedida el 22 de agosto de 2025, por el contador público **JOSÉ JOHN FEDERICK VALDERRAMA DIAZ** con tarjeta profesional N°66613-T, se verifica que cumplió con los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación, en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025.

2.1. Análisis de la información presupuestal y financiera con sus soportes.

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 1.684.479.316	
ADICIÓN N°001		$ 5.135.993	
VALOR ACTA DE PAGO N°001	22 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2025		$ 69.287.366
VALOR ACTA DE PAGO N°002	01 DE FEBRERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°003	01 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°004	01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°005	01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°006	01 DE JUNIO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°007	01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025 (Del 1 de Julio al 14 de Julio: $97.002.313) y (Del 15 de Julio al 31 de Julio :$115.585,704)		$ 212.588.017
SALDO POR EJECUTAR			$ 363.293.438
SUMAS IGUALES		$ 1.689.615.309	$ 1.689.615.309

Que, para la presente, se avala el pago parcial al contratista por **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 212.588.017),** cuyo presupuesto se ampara de la siguiente manera:

APROPIACIÓN	NOMBRE DE LA APROPIACIÓN	%	SALDO TOTAL POR APROPIACIÓN	ACTA PARCIAL N°001	ACTA PARCIAL N°002	ACTA PARCIAL N°003	ACTA PARCIAL N°004	ACTA PARCIAL N°005	ACTA PARCIAL N°006	ACTA PARCIAL N°007
2A02020200800502	"Servicios de Investigación y Seguridad"	20%	$ 395.312.297	$ 13.857.473	$ 41.572.420	$ 41.572.420	$ 41.572.420	$ 41.572.420	$ 41.572.420	$ 42.517.603
2B05010200800502		80%	$ 1.289.167.019	$ 55.429.893	$ 166.289.679	$ 166.289.679	$ 166.289.679	$ 166.289.679	$ 166.289.679	$ 170.070.414
TOTAL		100%	$ 1.684.479.316	$ 69.287.366	$ 207.862.099	$ 207.862.099	$ 207.862.099	$ 207.862.099	$ 207.862.099	$ 212.588.017

3. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- ✓ Que, el 21 de enero de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios **N°CD/25-0929**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E." por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.684.479.316).

- ✓ Que, el 22 de enero de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios **N°CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025** por un término de OCHO (08) MESES, es decir, que el contrato inicia el día veintidós (22) de enero de 2025 hasta el día veintiún (21) de septiembre de 2025.

- ✓ Que, el 11 de marzo de 2025, el contratista allegó comunicación informando a la entidad sobre el cambio de representación legal, es decir que, a partir de la fecha mencionada el señor **CARLOS OCTAVIO VALBUENA PINTOR,** identificado con cédula de ciudadanía N°3.103.864, expedida en Nilo (Cundinamarca), entrega al señor **CARLOS ALBERTO AVILA CEPEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N°7.318.798, expedida en Chiquinquirá (Boyacá), las facultades para ejecutar todos los actos de naturaliza legal con la empresa SEGURIDAD VIRTUAL LTDA, incluyendo los procesos suscritos con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

- ✓ Que, el 08 de septiembre de 2025, la supervisión del contrato ha verificado el informe presentado por el contratista y el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico estipuladas en la CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:: en las actividades, 1-3,5-20,22,23,25 y 26 y en las OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1-7,10,14 y 16, del Contrato de Prestación de Servicios **N°CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025**, mediante la certificación **305.2025-077**, expedida por el profesional de apoyo a la supervisión **OSCAR JAVIER MOLINA PENAGOS**, quien avala el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico descritas en la precitada, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025.

- ✓ Que, el 03 de septiembre de 2025, la supervisión a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera avala el cumplimiento de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: numerales 17-24 mediante certificación **N°304.25-254**, expedida por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNANDEZ SANTACOLOMA**, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 del contrato de prestación de servicios **N°CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025.**

- ✓ Que el 08 de agosto de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expide la Resolución N° 20251000059517CS *"Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada"*, considerando, que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"*, modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada, por ende, en atención a lo anterior, las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, quedaron establecidas de la siguiente manera:

 - Empresas armadas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a: 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025. A la tarifa anteriormente descrita, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.
 - Empresas sin armas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a: 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025. A la tarifa anteriormente descrita, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

- ✓ Que, el 19 de septiembre de 2025 se suscribió el Adicional No. 1 al contrato de prestación de servicios N°CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025 para adicionar CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 5.135.993) y Modificatorio No. 1 para incluir la Resolución N° 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 que modifica las tarifas mínimas para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2025, suscritas en la Circular N°20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Supervisor del contrato

OSCAR JAVIER MOLINA PENAGOS
Profesional de Apoyo Supervisión del contrato

Aprobó: RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
CARGO: SUBG ADM Y FIN

Revisó: ZULY VANESSA AVILA ALFONSO
Cargo: Profesional de Apoyo SAF

Revisó: KRISS MARQUEZ SOLANO
Cargo: Profesional Esp. GAF

Elaboró: OSCAR JAVIER MOLINA PENAGOS
Cargo: Profesional Esp. GAF